



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de marzo de 1997.

VISTO el expediente 10-03975/97 "CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL s/ SOLICITUD (PRÓRROGA PARA DICTAR SENTENCIA)", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Juez a cargo de la vocalía 21 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 2, y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por los artículos 537 y 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal una prórroga de 40 (cuarenta) días de plazo para dictar sentencia en la causa N° 21.514, contados a partir del vencimiento del original.

Regístrese y hágase saber.-

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dr. ADOLFO ROBERTO MARQUEZ  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION